



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

**7829** BASES Y CONVOCATORIA PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobaron entre otros acuerdos, las Bases y Convocatoria del siguiente proceso selectivo:

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TITULADO MEDIO AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de **1** plaza vacante en la plantilla de **TITULADO MEDIO AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** como **personal funcionario de carrera** de éste Ayuntamiento, mediante procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía N°2022000569 de fecha 24 de mayo de



2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 25 de mayo de 2022.

**CARACTERÍSTICAS:**

Denominación	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Porcentaje Jornada	Fecha Adscripción
Titulado Medio (Agente de Empleo y desarrollo local)	A2	Administración Especial	Técnica	1	100%	2011

La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las bases generales que regulan los procesos selectivos ordinarios de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, conforme con la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante **CONCURSO DE MÉRITOS** publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N.º 180 de 21 de septiembre de 2022.

**BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base segunda de las Bases Generales citadas anteriormente.

Los requisitos específicos exigidos serán los siguientes:

2.1. Titulación exigida: **Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.**

2.2. Titulación específica: **NO**

2.3. Requisitos específicos: **NO**



**BASE TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia (**Anexo I**) en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases generales así como en las presentes bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el *Boletín Oficial del Estado*.**

Se deberá satisfacer la TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora publicada en el BOP nº127 de 07/07/2022, con las exenciones o bonificaciones que la misma prevé, antes de la fecha de fin de presentación de instancias.

	Importe
<b>Grupo A2</b>	<b>70 Euros</b>

**BASE CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Se rige por la base cuarta de las bases generales.

**BASE QUINTA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

Se rige por la base quinta de las bases generales.

**BASE SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO**

Se rige por la base sexta de las bases generales.

**BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Se rige por la base séptima de las bases generales.

**BASE OCTAVA. SELECCIÓN DEL CANDIDATO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.**

Se rige por la base octava de las bases generales.

**BASE NOVENA. INCIDENCIAS. RECURSOS**

Se rige por la base novena de las bases generales.



**BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se rige por la base décima de las bases generales.

Pilar de la Horadada, a 14 de octubre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. D. José María Pérez Sánchez.